

## BIBLIOGRAFÍA

José OVALLE FAVELA

CAPPELLETTI, Mauro y Bryant  
GARTH, *El acceso a la justicia* 1108

este libro. Cabría, sin embargo, una observación, extensible a un número considerable de trabajos similares que provienen de autores y centros académicos de los países desarrollados: el escaso conocimiento y la restringida consideración de las investigaciones teóricas y empíricas que se realizan en los países del llamado "Tercer Mundo" de América Latina y de los otros continentes.

MARCOS KAPLAN

CAPPELLETTI, Mauro y Bryant GARTH, *El acceso a la justicia* (movimiento mundial para la efectividad de los derechos; informe general) (trad. de Samuel Amaral), Buenos Aires, Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, 1983, 192 pp.

Este libro contiene la traducción al español de la ponencia general escrita por Mauro Cappelletti y Bryant Garth con base en los resultados del proyecto de investigación sobre acceso a la justicia, conocido también como "Proyecto florentino sobre el acceso a la justicia", iniciado en el Centro de Estudios de Derecho Procesal Comparado, de Florencia, bajo la dirección de Mauro Cappelletti.

El proyecto florentino ha sido, sin duda, el trabajo de investigación más importante y completo que se haya producido en el derecho procesal comparado de nuestro tiempo. La importancia de dicho proyecto deriva tanto del tema de la investigación —ya que el problema del acceso a la justicia constituye una de las preocupaciones fundamentales de todos los sistemas jurídicos contemporáneos—, cuanto por la metodología (comparatista e interdisciplinaria) utilizada en las investigaciones.

En el proyecto florentino el problema del acceso a la justicia fue estudiado no sólo desde la perspectiva del derecho procesal, también fue examinado desde el punto de vista de otras ciencias sociales —la sociología, la antropología, la ciencia política, la psicología, etcétera— y con el empleo de técnicas de investigación estadística y de campo.

Como es sabido, los trabajos de investigación del proyecto florentino fueron publicados en cuatro extensos volúmenes, editados por Cappelletti en 1978 y 1979, bajo el título *Access to justice* (Milán, Giuffrè; Alphenandenrijn, Sijthoff and Noordhoff). El propio Cappelletti ha expuesto una valiosa síntesis de toda la obra en su artículo "Acceso alla giustizia: conclusione di un progetto internazionale di ricerca giuridico-sociologica", publicado en *Il Foro Italiano*, Roma, vol. CII, fasc. 2,

1979. Sobre el mismo tema puede consultarse, en español, el artículo del mismo autor "Acceso a la justicia: programa de acción reformadora y nuevo método de pensamiento", publicado en el *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, núm. 48, septiembre-diciembre de 1983.

La ponencia general de Cappelletti y Garth constituye la primera parte del volumen I, libro I, de esta monumental obra y sirve como introducción general a los cuatro volúmenes.

Cappelletti y Garth dividieron su ponencia general en cinco grandes partes, con los siguientes títulos: I. "Evolución del concepto sobre el acceso a la justicia"; II. "Significado del derecho al acceso efectivo: Obstáculos a superar"; III. "Aspectos prácticos de los problemas del acceso a la justicia"; IV. "Proyecciones del enfoque del acceso a la justicia", y V. "Limitaciones y riesgos del enfoque del acceso a la justicia: Conclusión final".

En la primera parte Cappelletti y Garth ponen de manifiesto el cambio operado en la consideración, por parte del Estado, del problema del acceso a la justicia, pues de una actitud indiferente ante él, propia del Estado liberal, ha pasado a su reconocimiento y a promover, como uno de los derechos fundamentales dentro del constitucionalismo social contemporáneo, el del acceso efectivo e igualitario a la justicia.

Posteriormente, en la segunda parte, los autores precisan el concepto del acceso efectivo a la justicia sobre la base de la completa "igualdad de armas" de las partes en el proceso, de tal manera que el resultado final de éste dependa sólo de la razón legal de sus argumentaciones, sin que trasciendan a aquél las desigualdades extraprocesales que se dan en la práctica. Sin embargo, los autores reconocen que la igualdad absoluta entre las partes es utópica, ya que las diferencias entre ellas no podrán ser erradicadas completamente, pero sostienen que la cuestión es cómo impulsar el proceso hacia esa meta y a qué costo. Para este objeto, Cappelletti y Garth señalan y examinan los obstáculos que se oponen a la meta de la igualdad: las costas del juicio (costas procesales y honorarios profesionales), las ventajas personales de las partes (situación económica, posibilidad de conocer el derecho y defenderlo en el juicio, experiencia como parte) y los problemas específicos de los intereses difusos.

En la tercera parte de su ponencia general los autores distinguen tres grandes etapas en el movimiento de reforma tendente a lograr una justicia más accesible a todos. La primera etapa está constituida por la renovación de los sistemas de asistencia jurídica a las personas de pocos recursos económicos, que se inicia en Alemania (1919) e Inglaterra (1949), por obra de los gobiernos social-demócratas y laboristas, res-

pectivamente, y se extiende posteriormente en la Europa occidental y los Estados Unidos. Así se desarrollan los sistemas *judicare* (abogados privados remunerados en cada caso por el Estado), de defensores oficiales y los mixtos. La segunda etapa está constituida por el intento de dar una adecuada representación en el juicio a los derechos e intereses que han sido calificados como “difusos”, entre los que se encuentran los derechos de los consumidores y los relativos al ambiente.

La tercera etapa de ese movimiento de reforma es la que los autores denominan “enfoque del acceso a la justicia” (*access to justice approach*), el cual, para decirlo con las palabras de Cappelletti,

pone en examen el conjunto completo de mecanismos y de institutos diseñados para la resolución de controversias, valorizando y proponiendo *esquemas alternativos* a los tradicionales, tales como una mayor utilización del instrumento de la conciliación, el establecimiento de tribunales especiales para las controversias de mínima cuantía y la utilización de procedimientos inspirados por criterios de mayor informalidad.

Esta tercera etapa es descrita y evaluada por los autores en la cuarta parte de su ponencia, seguramente la de mayor interés, pues es en la que analizan y sugieren las nuevas formas de solución. Así, en ella se ocupan, entre otras cosas, de la reforma de los procedimientos judiciales, la creación de medios alternativos de solución de conflictos, los tribunales y procedimientos especiales, los cambios en los sistemas de prestación de servicios jurídicos y la simplificación del derecho.

Por último, Cappelletti y Garth terminan su ponencia general señalando las limitaciones y los riesgos de esta tercera etapa que denominan del “enfoque del acceso a la justicia”. Entre las primeras, los autores afirman que “podemos ser escépticos acerca de las posibilidades de las reformas del ‘acceso a la justicia’ en un orden social fundamentalmente injusto. Hay que reconocer —sostienen— que las reformas procesales y judiciales no pueden servir de sustitutos de una reforma política y social” (p. 179). El riesgo más grave, según los autores, es que “por perfeccionar los procedimientos se dejen a un lado las garantías fundamentales del proceso civil, especialmente las que se refieren al juez imparcial y al derecho de las partes a ser oídas” (pp. 181-182).

No obstante estos y otros riesgos y limitaciones, es claro que el enfoque propuesto por los autores constituye el esfuerzo más completo y valioso por esclarecer y superar los obstáculos que dificultan el acceso igualitario a la justicia, el cual debe ser una meta fundamental

de todo Estado social de derecho. En nuestra época, el Estado de derecho no sólo lo es porque someta su actividad a la ley y sujete sus actos a la decisión de tribunales independientes e imparciales; sino que lo es, asimismo, en la medida en que permita y promueva el acceso real y equitativo de todas las personas al sistema de los tribunales, en el que reside, en último análisis, la verdadera eficacia del derecho.

José OVALLE FAVELA

CAVAZOS FLORES, Baltazar, *35 lecciones de derecho laboral*, México, Trillas, 1982, 385 pp.

Producto de su vocación docente, nos presenta Cavazos un valioso paquete de divulgación, pedagógico y bien articulado, que nos introduce de manera sencilla e incluso amena, en el intrincado engranaje del derecho del trabajo. Con treinta y cinco temas torales, sintéticamente armados en una obra panorámica (con enfoques generales salpicados de agudos juicios personales que con frecuencia matiza con fina ironía) enriquecida con las más señaladas acotaciones jurisprudenciales, conforma el autor un texto accesible para quienes, peritos o profanos, deseen incursionar en el derecho sindical y del trabajo.

Con premeditada objetividad y serio tratamiento, que pretende rebasar los compromisos con el partido, línea ideológica o tradición política, Cavazos explica los fundamentos del derecho del trabajo: los aspectos medulares de la teoría general; la disciplina de la autonomía individual del trabajo; el trabajo de mujeres; el trabajo de menores, que ilustra y refuerza con el reglamento de servicios de los llamados "cerillos"; los regímenes especiales de trabajo; la previsión social, que comprende una serie de consideraciones particularmente interesantes sobre las enfermedades y accidentes de trabajo; las instituciones familiares del derecho sindical; los conflictos de trabajo y algunos lineamientos del proceso laboral.

Dentro de lo que estimamos la parte general, retomando las ideas que desarrolla en sus conocidas publicaciones anteriores en materia de trabajo, el autor explica de manera sistemática la naturaleza, idea, esencia, carácter y fines del derecho del trabajo; la noción jurídica, clasificación y aplicación de las fuentes del derecho, obviamente con especial referencia al derecho laboral; los lineamientos generales de la metodología jurídica, de la hermenéutica jurídica y de la interpretación del